Expediente: COTAIP/003/2017
Folio PNT: 00003417

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/002-00003417

CUENTA: Mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las diecisiete horas con siete minutos del día dos de enero del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **JoseAlfredo Moscoso,** por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----------**Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JoseAlfredo Moscoso,** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Se solicita la liga de acceso (para descargar) al archivo de la tabla de costos por servicios que estará vigente en el año 2017 en la página del ayuntamiento de centro. Se solicita copia electrónica del archivo.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).**----------

SEGUNDO. El artículo 6° apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la

privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática y el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.----------

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **JoseAlfredo Moscoso,** se otorga el debido trámite y resolución en atención a la respuesta otorgada por el titular de la **Dirección de Finanzas,** a través de su oficio **DF/0017/2016**, mediante el cual informa: **"...ésta Dirección se encuentra temporalmente imposibilitada para proporcionar dicha la información respecto a la tabla de costos de servicios en virtud de que dicha información depende de la publicación, dentro de los primeros diez días del mes de enero, en el Diario Oficial de la Federación, por parte del INEGI el valor de la UMA (Unidad de Medida de Actualización) en virtud de que ésta será adoptada por las Leyes y ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia de acuerdo al artículo Transitorio del decreto que reforma el inciso a) de la Base II del artículo 41 y el párrafo primero de la fracción VI del apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."** Dependencia que de acuerdo a sus facultades y obligaciones previstas en el artículo 107, del Reglamento de la Administración

Pública del Municipio de Centro, le corresponde conocer del asunto que nos ocupa. Oficio que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integrante del mismo y que queda a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX. Cabe señalar que el artículo 6 penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre". "La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública". **Sin embargo, atendiendo al concepto de máxima publicidad, previsto en los artículos 9 fracción VI y 8 fracción VI de las Leyes de Transparencia Local y General, respectivamente, se hace de su conocimiento que en el artículo 10, fracción V, inciso i), cuarto trimestre 2016, rubro Tabulador de Costo por Servicios, específicamente en la dirección electrónica:----------**
http://villahermosa.gob.mx/ayuntamiento/transparencia_13_15/doctos/vi/vi_TabladeCostosdeServicios_finanzasact_actualizado_4to_16.pdf ----------
encontrará información que puede ser de su interés; para mayor abundamiento se insertan capturas de las siguientes imágenes.----------

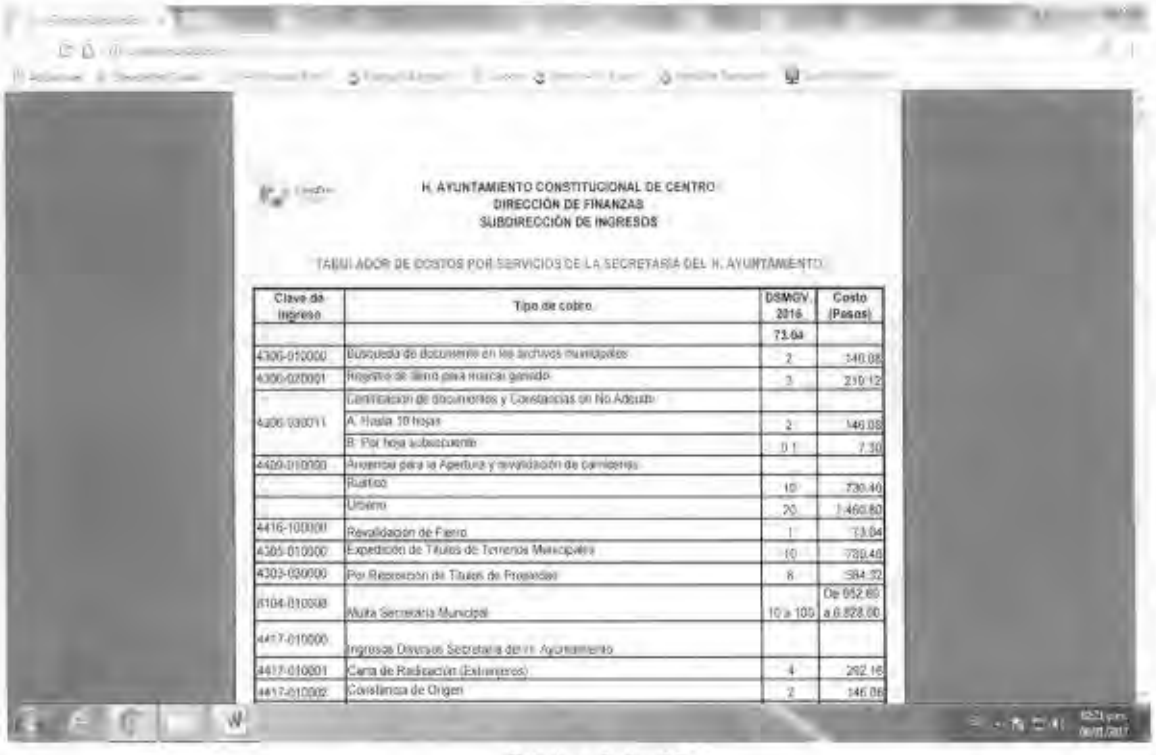

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV 2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4300-010000	Búsqueda de documento en los archivos municipales	2	146.08
4300-020001	Registro de fierro para marcar ganado	3	219.12
4306-030011	Certificación de documentos y Constancias en No Adeudo		
	A. Hasta 10 hojas	2	146.08
	B. Por hoja subsecuente	0.1	7.30
4400-010000	Anuencias para la Apertura y revalidación de comercios		
	Rústico	10	730.40
	Urbano	20	1,460.80
4416-100000	Revalidación de Fierro	1	73.04
4305-010000	Expedición de Títulos de Terrenos Municipales	10	730.40
4303-030000	Por Reposición de Títulos de Propiedad	8	584.32
0104-010000	Multa Secretaría Municipal	10 a 100	De 652.80 a 6,828.00
4417-010000	Ingresos Diversos Secretaría del H. Ayuntamiento		
4417-010001	Carta de Radicación (Extranjeros)	4	292.16
4417-010002	Constancia de Origen	2	146.08

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

JUECES CALIFICADORES

Clave de ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
6104-010001	**Jueces Calificadores**		
6104-010001	Provoquen algún delito y perturbe el orden Público la Higiene y la Salud Pública. (Art. 214, 215 y 244)	De 10 a 30	De 682.80 a 2,048.40
	Realizar manifestaciones públicas violentas (Arts. 214, 215, 216 y 217)	De 10 a 30	De 682.80 a 2,048.40
	Faltas a la moral (Arts. 218 y 244)		
	I) Exhibirse de manera indecente o indecorosa en la vía pública		
	II) Orinar o defecar en la Vía Pública		
	III) Sostener relaciones sexuales o actos de exhibicionismos obscenos en la vía o lugares públicos, interior de vehículos		
	V) Molestar a los transeúntes o vecinos con palabras o silbidos obscenos, invitaciones o cualquier expresión que denote falta de respeto. Dirigirse a una persona con frases o ademanes groseros que afecten su dignidad o pudor, amagarla, asediarla o impedir su libertad de acción		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

COORDINACIÓN DE LIMPIA

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV. 2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4306-040001	Servicio de Recolección de Basura		
4306-040002	Servicio de Recolección de Basura en Lotes Baldíos		
	Por Deposito de Residuos en Sitio de Transferencia		
	Pipas (Tortuguita)		
	3/4 tonelada	3.7	270.25
	1 tonelada	5	365.20
	3 toneladas	15	1,095.60
	Por cada tonelada adicional	5	365.2
6104-010013	Multas Coordinación de Limpia	10 a 100	De 682.80 a 6,828.00
	Concesiones y/o contratos administrativos, para el servicio de recolección, traslado y deposito de desechos y/o residuos sólidos en el sitio de transferencia municipal ***(Art.1 Ley Ingresos Municipal 2015)***		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

COORDINACIÓN DE PANTEONES

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV. 2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4301-060000	Permisos de Demolición por Metro Cuadrado		
	A) Demolicion de Bovedas por la Administración Municipal por M2	2	146.08
4303-010000	De Terrenos a Perpetuidad en los Cementerios por cada Lote de dos metros de Longitud por uno de ancho		
	A) Cabecera Municipal	De 10 a 20	De 664.50 a 1,329.00
	B) En los demás Cementerios Municipales	De 5 a 10	De 341.40 a 682.80
4303-020000	Por Cesión de Derechos de Propiedad y Bovedas entre Particulares		
	A) Cabecera Municipal	10	730.40
4303-030000	Reposición de Títulos de Propiedad	5	365.20
4416-110000	Construcción, Remodelación de Bovedas		
	A) Construcción de Gaveta por la Administración Municipal, Rustica	50	3,652.00
	B) Permiso para Demolición o Remodelación de Bóveda	5	365.20

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

COORDINACIÓN DE MERCADOS

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV. 2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4416-01-0002	Otorgamiento de Concesión de Local en Mdo. Municipal M2		
	A) Interior del Mercado		
	1. Hasta 1.5 M2	50	3,652.00
	2. Entre 1.5 y 3.5 M2	75	5,478.00
	3. Mayor 3.6 M2	100	7,304.00
4416-200000	Permiso de Ocupación Áreas Adyacentes		
	1. Hasta 1.5 M2	35	2,556.40
	2. Entre 1.6 y 3.5 M2	50	3,652.00
	3. Mayor 3.6 M2	65	4,747.60
4416-200000	C. Áreas Consideradas o Señaladas como Zona de Mdo.		
	1. Hasta 1.5 M2	20	1,460.80
	2. Entre 1.6 y 3.5 M2	30	2,191.20
	3. Mayor 3.6 M2	40	2,921.60
4416-010000	Autorización de Cambio de Giro	20	1,460.80
4416-010000	Autorización Traspasos de Locales		
	A. Interior del Mercado		
	1. Hasta 1.5 M2	25	1,826.00
	2. Entre 1.6 y 3.5 M2	37	2,702.48
	3. Mayor a 3.6 M2	50	3,652.00
4416-310000	Autorización de Remodelación de Local en Mdo.	10	730.40
4416-530000	Juego de Formas Valoradas	1	73.04
4306-010000	Búsqueda de Cualquier Doc. en los Archivos Municipales	5	365.20
4416-[illegible]	Recuperación de los Locales y/o Espacios de Mdo.		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Clave de ingreso	Tipo de cobro	DSMGV. 2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4416-040000	**Inspección de Protección Civil**		
	a.- Local abierto y/o cerrado		
	De 1 hasta 100 m² cuadrados	7.5	547.80
	De 100.1 hasta 300 m²	15	1,095.60
	Por cada m² adicional a 300	0.02	1.46
4416-040000	**Expedición de Constancia de Protección Civil**	10	730.40
4416-040000	**Reexpedición de Constancia de Protección Civil por Modificación**	8	584.32
4416-040000	**Expedición de Constancia de Afectación**		
	a) Hasta 40 mt2	3	219.12
	b) De 41 a 80 mt2	5	365.20
	c) De 81 a más mt2	7	511.28
4416-010000	**Inspección de Dictámenes de Riesgo**		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD
SUBCOORDINACIÓN DE ALCOHOLES

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4416-060000	Permisos de Venta de bebidas Alcohólicas en Envase Abierto		Se aplicará de manera supletoria lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y los demás ordenamientos que en establezcan
4416-070000	Permiso Eventual Venta de Bebidas Alcohólicas Envase Cerrado		
	(Derechos Diversos)		
4416-130000	Ingresos Diversos de Fiscalización		
4416-130001	Ampliación de Horario de Comerciantes		
4416-130002	Por Máquinas de Video		
4416-130003	Por Juegos Mecánicos		
4416-130004	Por Rockolas		
4416-130005	Por colocar Toldo		
4416-130006	Por mesas de Billar		
4416-130007	Por mobiliario Vino		
4416-130008	Por Espectáculos		
4416-130009	Por Ballenera		
4416-130010	Por Cine		
4416-130011	Apertura Fiscalización Cambio de Domicilio		
4416-130012	Permiso de Espectáculo Público sin Venta de Bebidas Alcohólicas		
4416-130013	Permiso de Espectáculo Público con Venta de Bebidas Alcohólica		
4416-250000	Permisos por Ocupación de Espacios dentro del Parque (Temporal)		
6104-010004	Multa por Violación al Bando de Policía	De 10 a 100	De 682.80 a 6,828.00
6104-010010	Multa por Violación a la Ley de Alcoholes	De 10 a 100	De 682.80 a

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD

SUBCOORDINACIÓN DE AMBULANTES

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4405-010000	Derecho de Ocupación de Vía Pública Ambulante		Se estará a lo dispuesto en las Leyes Municipales y Reglamentos aplicables
4405-030000	A) Derecho de Ocupación de Vía Pública Temporal		
	Derecho de Ocupación de Vía Pública Temporal		
	(Vendedor Temporal)		
	B) Colocar Stand en Vía Pública		
	C) Colocación de Caballetes		
	D) Colocación de Juegos Mecánicos		
	E) Colocación de Carritos Eléctricos		
	F) Colocación de Trampolines		
	G) Módulo de Información		
	J) Renta de Patines Infantiles		
	K) Permiso por Venta de Estacionamiento		
	L) Colocación de Artículos en Estacionamiento (Verificar que sean Temporal)		
	L.) Permiso de Degustación		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD

SUBCOORDINACIÓN DE ANUENCIAS

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
	Estudio para Inscripción al Registro Municipal		
4416-130011	**Anuencias Fiscalización**		
	Sector Comercio		
	a) Micro 0-5 empleados	25	1,826.00
	b) Pequeña 6-20 empleados	50	3,652.00
	c) Mediana 21-100 empleados	100	7,304.00
	d) Grande 101 empleados en adelante	200	14,608.00
	Sector Servicios		
	a) Micro 0-20 empleados	25	1,826.00
	b) Pequeña 21-50 empleados	50	3,652.00
	c) Mediana 51-100 empleados	100	7,304.00
	d) Grande 101 empleados en adelante	200	14,608.00
	Sector Industrial		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

CONTROL VENEREO

Clave de ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4414-010000	Visita Medica por Control Venereo	2	146.08
6104-010006	Multas de la Coordinación de Salud	De 10 a 100	De 682.80 a 6,828.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

Clave de ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4305-030011	Constancia de No Inhabilitación	5	365.20
4410-190000	Cédula de Padrón de Contratista Contraloría	20	1,460.80
6104-010016	Multa Municipal Contraloría	De 10 a 100	De 682.80 a 6,828.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
	ESPECTACULOS PUBLICOS DIVERSOS	73.04	
1101-020000	Espectaculos Públicos de Circo	5% sobre los ingresos totales percibidos	
1101-030000	Espectaculos Públicos de Cine		
1101-040000	Espectaculos Públicos Deportivos		
1101-050000	Espectaculos Públicos Taurino		
1101-060000	Espectaculos Públicos Culturales		
1101-070000	Espectaculos Públicos Conciertos		
1201-010000	Impuesto Predial Urbano	4	292.16
1201-020000	Impuesto Predial Rústico	3	219.12
4306-020006	Por Certificación de tipo de Predio	8	584.32
4306-030011	Certificación de docte. y Constancias de No Adeudo	8	584.32
	Documentos (Constanda de cumplimiento de obligacion fiscal Moal.)	2	146.08
4401-010000	Autorizaciones para la Colocación de Anuncios, Carteles y Publicidad (pza x día)	0.05	3.65
	1) Muro o Marquesina Pintado o Adosado (mf2 x día)		
	a) Luminoso	0.008	0.58
	b) Eléctrico	0.008	0.58

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV. 2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4413-020000	Por la Expedición y Certificación del Valor Catastral	4	292.16
4413-010000	Por la Expedicion de cada Plano	10	730.40
4413-030000	Exp. de Avaluos de Propiedad Raiz, sobre el Valor Catastral	2%	
4413-100000	Certificacion de Documento Catastrales	5	365.20
4413-040000	Rectificación de Medidas y Colindancias		
	A) Predio Urbano Lote Tipo hasta 105 m2	7	511.28
	* 105 m2 hasta 200 m2	10	730.40
	* 201 m2 hasta 300 m2	15	1.095.60
	* 301 m2 hasta 600 m2	25	1.826.00
	* 601 m2 en adelante	50	3.652.00
	B) Predio rustico		
	* Hasta una Hectárea	20	1.460.80
	* de 1-00-00 hasta 3-00-00 has	40	2.921.60

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS.

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
5101-030000	Renta de Palapas, en Parques		Estara sujeto a lo que determine la reglamentacion municipal
5101-040001	Arrendamiento del Local Paseo de las Ilusiones		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA DIRECCCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
5101-020000	Renta del Gran Salón Villahermosa		20,000.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Clave Ingresos	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4301-01000	**Para Construcciones de Loza de Concreto y Piso de Mosaico o Mármol por metro cuadrado**		
	A) Habitacionales	0.05	3.65
	B) No Habitacionales	0.10	7.30
4301-020000	**Para otras Construcciones por metro cuadrado**		
	A) Habitacionales	0.03	2.19
	B) No Habitacionales	0.05	3.65
4301-030000	**Construcciones Bardas, Rellenos y/o Excavaciones**		
	A) Metro Lineal Barda	0.10	7.30
	B) Metro Cúbico Relleno o Excavaciones	0.04	2.92
4301040000	Permiso para Ocupación Vía Pública con Material de Construcción hasta 3 días	3	219.12
4301-050000	Permiso para Ocupación Vía Pública con Tapial y/o otras Protecciones por metro cuadrado por días	0.02	1.46
4301-060000	Permiso para demolición por metro cuadrado	0.05	3.65
4301-070000	Expedición de Constancia terminación de obra		0.00
4302-010000	Fraccionamiento área totalmente vendible	0.03	2.19
	Condominio por metro cuadrado del terreno		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
6101-010001	Mecanizacion Agricola		
6101-010002	Fomento Pesquero y Acuicola		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LA CD. DE VILLAHERMOSA, TAB.

Clave de ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4408-010000	Cuota Mensual GYM Atenco	2	146.08
4408-020000	Cuota Inscripciones GYM atenco	2	146.08
4408-030001	Cuota mensual para curso de Spining y pesas	3	219.12
4403-030001	Cuota Mensual Albérca Villa las Flores	2	146.08
4403-030001	Cuota Inscripción Albérca Villa las Flores	2	146.08
4403-030001	Cuota Mensual Recreativo de Atasta	2	146.08
4403-030001	Cuota Inscripción Recreativo de Atasta	2	146.08
4403-030001	Cuota Mensual Recreativo Infonavit Atasta	2	146.08
4403-030001	Cuota Inscripción Recreativo Infonavit Atasta	2	146.08
4403-030001	Cuota Mensual Compañía de Danza	2	146.08

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Clave de ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4419-170000	Permiso de no inconveniencia de contaminación Auditiva Fija o Movil (Perifoneo)		
	A. Por 6 meses	10	730.40
	B. Por 1 año	15	1,095.60
	II. Permiso de No Inconveniencia Ambiental	30	2,191.20
	III. Informe Preventivo en materia Ambiental	20	1,460.80
	IV. Manifestación de Impacto Ambiental	30	2,191.20
6104-010018	Multa Municipal Medio Ambiente	10 a 100	De 682.80 a 6,828.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

Clave de ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4411-010000	Espectáculos Públicos MUSEVI		
4411-020000	Estacionamiento MUSEVI		
4415-140000	Anuencias municipales SARE	1	73.04
4415-020000	Costos de Entrada a la Casa de la Tierra		
	Niños y adultos mayores		13
	Estudiantes con credencial		15
	Público en general		25
	Participantes de talleres educativos		10
5101-010000	Arrendamiento local CENMA		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

IMPLAN

Clave de ingreso	Tipo de cobro	DSMGV.2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4304-050001	Factibilidad para cambio de uso de suelo	30	2,191.20

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DEL DIF

Clave de Ingreso	Tipo de cobro	DSMGV 2016	Costo (Pesos)
		73.04	
4403-010000	Recuperación DIF cuota CENDI		
	A) Colegiaturas		Cuota mínima $230.00 a más
4403-020000	Recuperación DIF inscripciones CENDI		250
	B) Centro de capacitación atasta		50
4403-020000	A) Inscripciones		50
4403-010000	B) Colegiaturas		
4403-010000	C) Colegiaturas CENDI		
4403-010000	A) Cooperaciones diversas		
4403-030001	Recuperación cuota instituto municipal del deporte		
4406-010000	Cuotas por talleres impartidos (DIF y DECUR)		
4406-020001	Ingresos municipales DIF		

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **JoseAlfredo Moscoso,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

QUINTO. Hágase saber al solicitante **JoseAlfredo Moscoso,** que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.----------

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 50, 132, 133, 134, 138 y 139 de la Ley de la materia, 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese al peticionario **JoseAlfredo Moscoso,** vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.----------

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.----------Cúmplase.

Expediente: COTAIP/003/2017 Folio PNT: 00003417
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/002-00003417

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos

Dirección de Finanzas

Villahermosa Tabasco, a 04 de enero de 2017

Oficio: DF/0017/2016
Asunto: Contestación oficio número COTAIP/0020/2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.

En atención al oficio número COTAIP/0020/2017 de fecha 03 de enero del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos, **no sin antes aclarar que las solicitudes de información con números de expediente 003 y 005 fueron requeridos mediante el mismo número de oficio COTAIP/0020/2017.**

Expediente número: COTAIP/003/2017
Folio PNT: 00003417
Asunto: Requerimiento de Información.
Solicitante: JoseAlfredo Moscoso

Información Solicitada: ***"Se solicita la liga de acceso (para descargar) al archivo de la tabla de costos por servicios que estará vigente en el año 2017 en la página del ayuntamiento de centro. Se solicita copia electrónica del archivo"*...(Sic).**

Informo: De conformidad con los articulos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, ésta Dirección se encuentra temporalmente imposibilitada para proporcionar dicha la información respecto a la tabla de costos de servicios en virtud de que dicha información depende de la publicación, dentro de los primeros diez días del mes de enero, en el Diario Oficial de la Federación, por parte del INEGI el valor de la UMA (Unidad de Medida de Actualización) en virtud de que ésta será adoptada por la Leyes y ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia de acuerdo al artículo Transitorio del decreto que reforma el Inciso a) de la Base II del artículo 41 y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO
04 ENE 2017
11:19
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Thomas Barria
Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS

C.c.p. Unidad de Asuntos Jurídicos.
C.c.p. Archivo y Minutario.